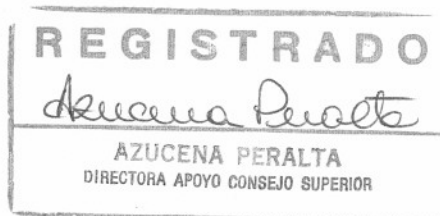




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 296 y 507/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Mario Martín Nicolás CHAILE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno, solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, capítulo 5.2.1 – Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 296 y 507/2001 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 296 y 507/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la regularidad en el año 1998 de la materia Ingeniería y Sociedad y convalidar el cursado en el año 2001 de las asignaturas Gestión de Datos y Diseño de Sistemas, al alumno Mario Martín Nicolás CHAILE, Legajo N° 20602-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 163/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR